

Relaciones con intermediarios: reforma del régimen de agentes de jugadores de la FIFA

Abril de 2015

Cómo afecta a futbolistas y clubes el nuevo Reglamento sobre las relaciones con intermediarios

Principios generales y responsabilidades	<p>Los jugadores y los clubes tendrán derecho a contratar los servicios de intermediarios cuando negocien un contrato de trabajo o un acuerdo de traspaso.</p> <p>Los jugadores y los clubes deberán actuar con la debida diligencia al seleccionar a los intermediarios. Los jugadores y los clubes harán todo lo posible por garantizar que los intermediarios firmen la declaración correspondiente y el contrato de representación concertado entre las partes.</p>
Nuevo sistema de registro que permite un mejor seguimiento de las actividades de los intermediarios	<p>Se solicita a las asociaciones que pongan en marcha un sistema de registro de intermediarios, en el que estos deberán figurar cada vez que participen en una transacción específica; los intermediarios deberán cumplimentar la declaración de intermediario, que deberá facilitarse luego a la asociación miembro correspondiente. Mediante esta declaración, el intermediario confirma la observancia de los estatutos y reglamentos de la FIFA en vigor y la de aquellos de las confederaciones y asociaciones miembro donde desempeñe su labor.</p> <p>Los contratos de representación firmados entre los intermediarios y los jugadores o clubes deberán depositarse en la asociación en la que está registrado el intermediario. Se deberá proceder de la misma manera en la renegociación de un contrato de trabajo.</p>
Amplia información relacionada con el ámbito de los servicios de los intermediarios	<p>Los clubes y los jugadores tienen la obligación de proporcionar en sus contratos de representación información sobre el intermediario elegido, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el ámbito de los servicios del intermediario • la naturaleza jurídica de la relación contractual con el intermediario • los pormenores relativos a la duración del contrato, la remuneración y las firmas necesarias, entre otros
Declaración y publicación de los intermediarios registrados y su remuneración	<p>Se solicita a los jugadores y a los clubes que declaren todos los datos de las remuneraciones acordadas que se pagan a intermediarios.</p> <p>Las asociaciones miembro deberán publicar anualmente:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • los nombres de los intermediarios que han registrado • cada una de las transacciones en las que participaron • el total de las remuneraciones a los intermediarios por parte de jugadores inscritos y clubes afiliados
Regulación de las remuneraciones de intermediarios	<p>El reglamento recomienda para las remuneraciones a intermediarios el límite del 3 % del salario base bruto del jugador o del pago por transferencia.</p> <p>Están prohibidos los pagos a intermediarios que actúen en representación de jugadores menores de edad.</p>
Comunicación de cualquier conflicto de intereses	<p>Al contratar a un intermediario, los jugadores y los clubes deberán asegurarse de que no existe un conflicto de intereses.</p> <p>Si el intermediario comunica por escrito cualquier conflicto de intereses y consigue el consentimiento por escrito de todas las partes involucradas antes de iniciar las negociaciones, se estimará que no existe ningún conflicto de intereses.</p>
Imposición y publicación de sanciones a intermediarios	<p>Las asociaciones miembro asumen la responsabilidad de imponer sanciones a las partes bajo su jurisdicción. Tienen la obligación de publicar las sanciones adoptadas contra intermediarios y notificarlas a la FIFA a fin de que la Comisión Disciplinaria de la FIFA pueda decidir si las sanciones se ampliarán al ámbito mundial de acuerdo con el Código Disciplinario de la FIFA.</p>
Cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones miembro	<p>La FIFA supervisará la implantación de los estándares y requisitos mínimos en el ámbito de las asociaciones. Es importante tener en cuenta que el nuevo Reglamento sobre las relaciones con intermediarios establece los estándares y requisitos mínimos que las asociaciones miembro pueden implantar según lo estimen necesario para permitir que personas físicas y jurídicas realicen transferencias de jugadores y las transacciones pertinentes. Otras actividades de los agentes, como las negociaciones de la explotación de los derechos de imagen del los jugadores no se ven afectadas por el nuevo Reglamento sobre las relaciones con intermediarios.</p>